

RESOLUCION No. 121/10-2004

LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS (FOSEDE):

CONSIDERANDO: Que la Presidenta Ejecutiva, con fecha 23 de agosto del 2004, presentó para estudio de los miembros de la Junta Administradora el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE) para el período fiscal 2005.

CONSIDERANDO: Que dicho Anteproyecto fue discutido en la sesión celebrada el pasado 27 de agosto del 2004 y se pudo establecer que en la preparación del mismo se siguieron los Lineamientos de Política Presupuestaria establecidos por el Gobierno Central y los acordados por la Junta Administradora en sesión celebrada el 26 de julio del 2004, por lo que, después de su aprobación, se autorizó a la Presidencia Ejecutiva para que por los conductos legales se remitiera al Congreso Nacional para su aprobación.

CONSIDERANDO: Que con la entrada en vigencia de las reformas a la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, la facultad para la aprobación del Presupuesto de FOSEDE ahora corresponde a la Junta Administradora, debiendo informarlo al Congreso Nacional por los respectivos conductos legales.

CONSIDERANDO: Que el Anteproyecto de Presupuesto aprobado en la sesión del 27 de agosto del año en curso, fue elaborado con todos los requisitos que el ordenamiento jurídico exige; y que el mismo contiene todas las previsiones en materia de ingresos y gastos para el año 2005, por lo que resulta procedente aprobarlo como Presupuesto del FOSEDE para el período fiscal entrante.

POR TANTO, y con fundamento en los Artículos 15, 16 y 26 del Decreto No. 53-2001 Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero;

RESUELVE:

1. Aprobar el Presupuesto de Recursos y Gastos del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE) para el ejercicio fiscal del año 2005, sobre la base del Anteproyecto presentado por la Presidencia Ejecutiva, mismo que forma parte de esta Resolución.
2. Instruir a la Presidenta Ejecutiva para que por los conductos legales correspondientes informe al Congreso Nacional.
3. Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de octubre del 2004